

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE

1. OBJETIVOS, ALCANCE Y MARCO DE APLICACIÓN

Este documento contiene la Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude de QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S, en donde la Gerencia y todos sus colaboradores están comprometidos con el cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo, la gestión ética y transparente, la rendición de cuentas y la “tolerancia cero” ante cualquier práctica de corrupción, fraude y soborno al interior de la empresa o con los terceros.

Entiéndase “Terceros” como las partes interesadas, accionistas, Gobierno y otros grupos de interés. La presente Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude vincula a todos los empleados y su relación con terceras partes que comprometan a la empresa. Así como a terceros vinculados, entendiéndose que todos son representantes de la Compañía y como tal ejercen custodia de la reputación. En ciertas circunstancias aplica al público objetivo de la sociedad, cuando así se haya pactado o acordado.

Valoramos y hacemos perdurar nuestras relaciones con nuestros proveedores, socios, aliados, entidades gubernamentales, funcionarios públicos, figuras políticas y cualquier otro agente relacionado a nuestro trabajo, a través del profesionalismo, la confianza y la integridad. Nunca cedemos ni aceptamos pagos ilícitos, “favores ilegales” o cualquier otra acción que podría exponernos a riesgos de pérdida financiera, deterioro operacional, dependencia, chantaje, extorsión, sanciones legales y daño a la reputación.

2. DEFINICIONES

- **Fraude:** El fraude consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo). Los países clasifican a este tipo de delitos como una violación de tipo penal o civil.
- **Corrupción:** Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca
- **Soborno:** Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja como incentivo para una acción que es ilegal, no ética o una violación de la confianza. Los incentivos pueden tomar la forma de regalos, préstamos, tarifas, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, favores, etc.)
- **Conflicto de interés:** Situación en la que un individuo o la entidad para la que trabaja ya sea un gobierno, una empresa, un medio de comunicación o una organización de la sociedad civil, se enfrenta a la elección entre los deberes y las demandas de su posición y sus propios intereses privados



- **Regalos y atenciones:** Son considerados Regalos o Atenciones, elementos como bonos de compra, boletas a ferias o espectáculos, viajes, entre otros. Otros elementos marcados con branding corporativo tales como lapiceros, cuadernos, calendarios y material publicitario de escaso valor no se consideran como un regalo o atención para efectos de esta política
- **Lavado de Activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dineros provenientes de algunas de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal
- **Financiación del Terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal
- **Patrocinios:** Por patrocinio se entiende toda transacción por medio de la cual la empresa realiza un pago, en efectivo o en especie, para asociar su nombre a una actividad o a otra organización, a cambio del cual obtendría derechos y beneficios como el derecho de uso del nombre de la organización patrocinada, créditos publicitarios en los medios, eventos y publicaciones, uso de las instalaciones y oportunidades de promocionar su nombre, productos y servicios. Es una transacción comercial y al mismo tiempo, parte de la estrategia de promoción y publicidad de la empresa
- **Donaciones de caridad:** Por contribuciones a obras de caridad se entienden los pagos realizados en beneficio de la sociedad, con fines asistenciales, educativos, de bienestar social o causas conexas. Los pagos se realizan sin ninguna expectativa o exigencia de obtener algún negocio a cambio
- **Contribución política:** Una contribución política es cualquier contribución, en efectivo o en especie, destinada a apoyar una causa política. Algunos ejemplos son el obsequio de bienes o servicios, las actividades de publicidad o promoción en respaldo de un partido político, y la compra de entradas para eventos de recaudación de fondos
- **Pagos de facilitación:** Estos pagos que incluyen algún tipo de soborno son también denominados pagos "facilitadores", "aceleradores" o "aceitadores". Son pequeñas cantidades de dinero que se entregan a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre la cual el responsable del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley o de otro tipo

Denuncia de irregularidades (whistleblowing): Esta expresión hace referencia a la alerta emitida por un empleado, director o tercero externo con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de una organización, organismo gubernamental o empresa (o de uno de sus socios comerciales) que suponga una amenaza para el interés público, así como la integridad y prestigio de la organización



3. DISPOSICIONES ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE

Química Ecológica Colombiana SAS tiene una política de tolerancia cero hacia el soborno y hacia cualquier tipo de corrupción y fraude. De acuerdo con lo anterior, se prohíbe estrictamente a los colaboradores recibir u ofrecer dinero y/o dádivas a proveedores, funcionarios públicos, usuarios, medios de comunicación y demás grupos de interés.

4. ACCIONES DE FRAUDE

Los términos desfalco, apropiación indebida, y otras irregularidades se refieren a:

- Cualquier acto deshonesto o fraudulento
- Malversación de fondos, valores, suministros u otros activos
- Dishonestidad en el manejo o reporte de dinero o transacciones financieras
- Especulación como resultado de conocer información privilegiada de las actividades de la institución
- Revelar datos confidenciales y exclusivos a partes externas
- Aceptar o buscar cualquier valor material proveniente de contratistas, proveedores o personas que proporcionan servicios y materiales al Instituto
- La destrucción, eliminación o uso inadecuado de registros, mobiliario, accesorios y equipos, información; y/o
- Cualquier irregularidad relacionada o similar

5. APROPIACIÓN INDEBIDA DE ACTIVOS

Todos los colaboradores, proveedores, contratistas y otras partes vinculadas que utilicen activos tangibles e intangibles de QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S son responsables del uso apropiado de los mismos. Los activos sólo deben ser utilizados para fines estrictamente relacionados con labores en pro del cumplimiento de los objetivos de la Compañía.

6. REGALOS Y ATENCIONES

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, consideramos la reiteración de la práctica como un comportamiento irregular



Reglas para otorgar regalos y atenciones QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S no podrá ofrecer ni otorgar regalos, atenciones u otra hospitalidad a un funcionario público o contraparte comercial con la expectativa de conseguir algo a cambio, obtener o mantener negocios, o como un medio para generar parcialidad por parte del destinatario. QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S únicamente podrá ofrecer regalos si la intención es expresar gratitud y reconocimiento en los negocios. Sin embargo, los regalos ofrecidos no podrán exceder un valor comercial de medio salario mínimo legal vigente (SMLV). Con relación a invitaciones o atenciones otorgadas, los costos incurridos no deberán exceder el valor de un SMLV por persona.

Reglas para recibir regalos y atenciones Con el ánimo de construir relaciones transparentes nos abstenemos de recibir cualquier tipo de regalo o atención por parte de nuestros proveedores, usuarios y otros grupos de interés. Excepcionalmente, y con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero. Sin embargo, en estos casos el empleado, administrador o director de la Compañía deberá ser autorizado por su superior jerárquico.

7. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todo empleado o representante de QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S tiene prohibido realizar donaciones y contribuciones, en dinero o especie, a partidos políticos, entidades gubernamentales, funcionarios públicos y otros involucrados en la política con el propósito de obtener un beneficio de cualquier tipo. Los pagos de facilitación, regalos y otros beneficios ofrecidos a funcionarios públicos para agilizar trámites administrativos están estrictamente prohibidos.

8. DONACIONES DE CARIDAD

Las donaciones de caridad otorgadas por QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S no deberán hacerse como un quid pro quo para la consecución de beneficios futuros de cualquier tipo y siempre deberán responder a la operación de un plan que responde a los objetivos estratégicos de la compañía. En cualquier caso, las donaciones de caridad no deberán ser utilizadas como alternativa a las contribuciones políticas. Las donaciones de caridad realizadas por QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S no se pagarán en efectivo, sólo se pagarán a cuentas bancarias de personas jurídicas sin ánimo de lucro y deberán ser aprobadas por la Gerencia. Estas contribuciones de caridad deberán ser monitoreadas para garantizar que se han realizado con el propósito establecido.

9. PATROCINIOS

Los patrocinios otorgados por QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S deben estar enmarcados en la plataforma estratégica de la Compañía y alinearse con el plan de reputación corporativa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- Todo patrocinio debe ser aprobado por la Gerencia
- El valor del patrocinio deberá ser pagado directamente a la empresa beneficiaria y en ningún caso a intermediarios o representantes
- Cualquier empresa beneficiaria de un patrocinio otorgado por QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S deberá someterse al procedimiento de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)
- La compañía solamente podrá utilizar recursos de los gastos administrativos para tal fin

10. REGISTROS CONTABLES

QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S tiene como política mantener registros y cuentas que reflejen de manera exacta y precisa las transacciones de la Compañía. Los colaboradores no pueden modificar o eliminar registros para ocultar acciones indebidas, lo anterior es considerado un grave acto de fraude.

11. EVALUACIÓN DE RIESGOS

QUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S debe contar con un proceso para identificar, evaluar y mitigar el riesgo de corrupción. La evaluación se realizará anualmente o cuando cambios normativos o en el entorno así lo ameriten. Todos los riesgos identificados y eventos de corrupción o fraude en la Compañía deberán ser documentados. Las siguientes transacciones deberán tener especial atención durante el proceso:

- Compras, cuentas por pagar y desembolsos
- Ingresos (Compensación y Liquidación, Cuentas por cobrar y recobros)
- Nómina y Pagos Laborales
- Impuestos y Obligaciones Fiscales
- Cierre de Estados Financieros

12. DIVULGACIÓN

La presente política deberá ser publicada en la página web de la Compañía para consulta del público en general y en la Intranet para los colaboradores una vez que sea aprobada por la Gerencia. En los procesos de inducción de nuevos empleados se incluirá la divulgación de la presente política y demás temas de ética y cumplimiento.

13. SANCIONES

El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan. La empresa no tomará ninguna retaliación contra el denunciante ni cualquier persona que, de buena fe, reporte preocupaciones por riesgos de corrupción. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta política, el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada, para este caso también habrá sanciones.

Fecha de actualización: 14 de Abril de 2025

